

RESOLUCIÓN N°

(002887 del 15 de octubre del 2020)

“Por medio de la cual se ordenan unos apoyos en efectivo para sufragar los gastos de los presupuestos de los proyectos de investigación seleccionados para su financiación en el marco de la Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación a través de proyectos de los investigadores de la Universidad del Atlántico – 2019, que no requieren el uso de los laboratorios institucionales o de movilidad nacional”

El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 3511 de 28 de agosto de 2019 se ordenó dar apertura a la “Convocatoria interna para fortalecimiento de grupos de investigación a través de proyectos de los investigadores de la Universidad del Atlántico – 2019” y se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social “para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la convocatoria”.

Que, en su oportunidad, y con el aval del Comité Central de Investigaciones, la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social publicó los términos de referencia de la citada Convocatoria interna y, además, llevó a cabo el proceso de selección de treinta proyectos de investigación para su financiamiento por un valor individual de diez millones de pesos moneda legal (\$10.000.000,00).

Que la Resolución rectoral 2170 de fecha julio 27 de 2020, *por medio de la cual se establecen las directrices para la financiación y ejecución de los proyectos de investigación presentados por grupos de investigación de la Universidad del Atlántico, aprobados en el marco de la CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – 2019*, dispuso en su artículo 4:

Artículo 4. Aprobar la asignación de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000,00) para la financiación de los siguientes *proyectos de investigación* seleccionados en el marco de la Convocatoria interna para fortalecimiento de grupos de investigación a través de proyectos de los investigadores de la Universidad del Atlántico – 2019 (...)

De igual manera, en el artículo 5 de la Resolución en cita, se dijo:

Artículo 5: Autorizar la adquisición de equipos, mobiliario y demás materiales aprobados en los respectivos presupuestos de cada plan de actividades de los proyectos de investigación. Este presupuesto deberá presentarse y avalarse por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Parágrafo único: Los recursos financieros del proyecto aprobado serán ejecutados directamente por el investigador principal, quien presentara la legalización de conformidad con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que los treinta proyectos de investigación seleccionados presentaron presupuestos de gastos para la adquisición de equipos de laboratorio, instrumentos musicales, equipos audiovisuales y otros equipo relacionados con las TIC's de menor cuantía, libros especializados, licencias, software, hardware, vidriería, material didáctico, partituras, vestuario y deportivo, también para sufragar los gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación, costos de edición y publicación de artículos científicos, libros, manuales, videos, cartillas, etc., que sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación, análisis de muestras y estadísticas.

Que, en sesión de 28 de agosto de 2020 del Consejo Académico, *“se trató el tema relacionado con el estudio del proyecto de Resolución Académica “por medio del cual se ordena el desarrollo de actividades de investigación científica en los laboratorios institucionales y se dictan otras disposiciones”, en el cual se determinó que se hace necesario revisar el tema relacionado con los protocolos de Bioseguridad a través del Consejo de Planeación”*.

Que, de los treinta proyectos de investigación materia del financiamiento interno, veintisiete (27) investigadores principales manifestaron que, para la ejecución de sus proyectos, (i) no requieren del uso de los laboratorios institucionales o de movilidad nacional; (ii) que lo desarrollarán en la modalidad laboral de trabajo en casa; (iii) que, a la fecha, no tienen compromisos pendientes en la Convocatoria interna Impacto Caribe o anteriores; (iv) que, a la fecha, no tienen pendiente la legalización de avances entregados por la Universidad del Atlántico; y (v) que, finalmente, se comprometen a entregar, en el plazo inicialmente previsto, los compromisos de su proyecto de investigación.

Que, teniendo en cuenta que los términos de referencia de la presente Convocatoria exigen que el investigador responsable sea un docente de planta o tiempo completo ocasional, y que debido al cambio de período académico un investigador principal ya no registra este vínculo laboral, en el siguiente proyecto de investigación se ha efectuado el cambio de investigador principal mediante el diligenciamiento del correspondiente formato:

Código	Título	Investigador principal inicial	Investigador principal actual
ARQ10-CII20 19.	Los sentidos del pasado: patrimonio e identidad cultural	Cristian Maldonado	Carlos Bell Lemus

Que, de los treinta proyectos de investigación materia del financiamiento interno, tres (3) investigadores principales manifestaron que, para la ejecución de sus proyectos, requieren del uso de laboratorios institucionales o de movilidad del orden nacional. Su inicio, entonces, y en concordancia por lo decidido por el Consejo Académico, será ordenado una vez el respectivo laboratorio institucional o la movilidad nacional correspondiente sea debidamente aprobada.

Que los apoyos en efectivo se entregarán a los docentes investigadores con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1391 de 20 de febrero de 2020 expedido por el

Departamento de Gestión Financiera y con observancia del procedimiento dispuesto para el efecto por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese reconocer y pagar la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$270.000.000,00)**, para sufragar los gastos de los presupuestos de veintisiete (27) proyectos de investigación seleccionados para su financiación en el marco de la Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación a través de proyectos de los investigadores de la Universidad del Atlántico – 2019, que no requieren del uso de los laboratorios institucionales o de movilidad nacional, en los montos y a los investigadores principales indicados en la siguiente tabla:

No.	Código	Título del Proyecto	Investigador principal	Cédula	Valor aprobado
1	BA05-CII2 019	Escenificación de imaginarios de la ciudad y el Caribe Colombiano.	Ana Milena Navarro Busaid	52516366	\$ 10.000.000
2	CB06-CII2 019	Desarrollo de cementos óseos acrílicos con capacidad de estimular la regeneración de tejido óseo a partir de biopolímeros	Carlos David Grande Tovar	16940348	\$ 10.000.000
3	BA12-CII2 019	Arte, cultura visual y Educación Artística	Dario Roque Rocha Jiménez	72180349	\$ 10.000.000
4	ING23-CII 2019	Evaluación del rendimiento de la reacción transesterificación para la obtención de biodiesel a partir de aceite de higuera (resina común L) utilizado como catalizador el óxido de calcio derivado de cáscara de huevo de gallina	Jose Andres Perez Mendoza	91511401	\$ 10.000.000

5	ARQ27-CII 2019	Herramientas de análisis solar para el diseño arquitectónico bioclimático en clima tropical cálido y húmedo	Lizeth Rodríguez Potes	22551959	\$ 10.000.000
6	ARQ29-CI I2019	Insumos para elaboración de una propuesta PEMP para el barrio abajo	Marcela Cristina Cuellar Sanchez	52080510	\$ 10.000.000
7	ING37-CII 2019	Implementación de un sistema de deformación plástica severa tipo ECASE (Equal channel angular sheet extrusion) para el laboratorio de materiales nanoestructurados de la Universidad del Atlántico	Oscar Fabián Higuera Cobos	91486514	\$ 10.000.000
8	CB50-CII2 019	Obtención de películas delgadas de TiO ₂ modificadas con Ag para aplicaciones fotovoltaicas	William Vallejo Lozada	80198502	\$ 10.000.000
9	BA52-CII2 019	Recuperación, transcripción y publicación de los arreglos y obras corales	Yamira Rodríguez	114084521 7	\$ 10.000.000
10	QF69-CII2 019	Estudio de un antibiótico activado con luz: una aproximación ab-initio.	Pedro J. Castro	1129521222	\$ 10.000.000
11	NYD73-CII 2019	Elaboración de KEFIR adicionado con diferentes concentraciones de moringa (moringa oleifera) como alternativa de aporte proteico	Ingrid Ballestas	45547641	\$ 10.000.000
12	BA74-CII2 019	Implementación de las TIC en la prestación musical de las asignaturas del solfeo y audio perceptiva en el nivel de pregrado	Edward Yepes Fontalvo	72098446	\$ 10.000.000
13	ING81-CII 2019	Estudio experimental de la sustitución parcial de combustible con HIDROXY (HHO) en motores térmicos	Jorge Duarte Forero	72342626	\$ 10.000.000

		de encendido por compresión y la influencia sobre sus prestaciones.			
14	ING82-CII 2019	Análisis exergo-ambiental avanzado de un sistema de recuperación de calor residual de un motor de generación mediante ORC con evaporación indirecta.	Guillermo Valencia Ochoa	72333756	\$ 10.000.000
15	CE92-CII2 019	Factores económicos y financieros que determinan el precio de las acciones y bonos de las empresas que cotizan en la bolsa de valores de Colombia en el periodo 2015- 2018.	Elcira Solano Benavides	32655454	\$ 10.000.000
16	CH99-CII2 019	Bibliotecas Aldeanas, libros y lectores en el Caribe colombiano, 1934-1947	Tomás Caballero Truyol	72277337	\$ 10.000.000
17	ARQ101-C II2019	Ciudades universitarias en Colombia , siglo XX : Arquitectura y didácticas , urbanismo y pedagogía.	Erick Abdel Figueroa Pereira	94403250	\$ 10.000.000
18	BA118-CII 2019	Travestiarío tropical. Representación y archivos de las prácticas del cuerpo en el Carnaval de Barranquilla	Danny Armando González Cueto	72203366	\$ 10.000.000
19	BA131-CII2 019	Salones Interamericanos de Arte Moderno en el Caribe colombiano. La inserción de Barranquilla y Cartagena en los circuitos del arte latinoamericano a mediados del siglo XX	Isabel Cristina Ramírez Botero	30402421	\$ 10.000.000
20	ING135-CI I2019	Implementación de las condiciones necesarias para la evaluación del desgaste abrasivo en arena húmeda (ASTM G-105) al tribómetro rueda de caucho y arena seca (ASTM G-65) del laboratorio de tribología de la Universidad del Atlántico.	Alfonso Rodríguez Peña	72151702	\$ 10.000.000

21	CB143-CII 2019	Sobre series de fourier y representación integral de los polinomios generalizados frobenius-euler tipo apostol	Alejandro Urieles Guerrero	12621312	\$ 10.000.000
22	CE144-CII 2019	Diseño de un sistema de gestión de proyectos estratégico para las pequeñas empresas del área metropolitana de barranquilla	Angélica María Jiménez Coronado	32852406	\$ 10.000.000
23	CE145-CII 2019	Gestión de proyecto estratégico de calidad para instituciones prestadoras de servicios de salud en el Departamentos del Atlántico para una mejora continua	Hugo G Hernández Palma	72285946	\$ 10.000.000
24	ARQ10-CI l2019	Los sentidos del pasado: patrimonio e identidad cultural	Carlos Bell Lemus	8672990	\$ 10.000.000
25	ARQ124-C II2019	Exposición a inundaciones en la microescala dentro de las políticas de regularización en asentamientos informales de la cuenca suroccidental de la ciudad de Barranquilla	Myrna Inés Arévalo Carmona	55221315	\$ 10.000.000
26	CED147-CII 2019	Diseño e implementación de estrategias de enseñanza – aprendizaje a partir de la teoría de los estilos de aprendizaje dirigidas a docentes de la Universidad del Atlántico	Liseth María Villar Guerra	32886385	\$ 10.000.000
27	ING33-CII2 019	Obtención de biogás a partir de porcina como estrategia sostenible para la implementación de proyectos con el concepto de economía circular en el departamento del Atlántico	Marley Cecilia Vanegas Chamorro	30775569	\$ 10.000.000
				TOTAL	\$270.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el pago de los apoyos en efectivo descritos en artículo anterior con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1391 de fecha 20 de febrero de 2020 expedido por el Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese la utilización del apoyo en efectivo sólo para cubrir los gastos de los presupuestos de los proyectos de investigación seleccionados para su financiación en el marco de la Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación a través de proyectos de los investigadores de la Universidad del Atlántico – 2019, que no requieren del uso de los laboratorios institucionales o de movilidad nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Deposítese el dinero objeto de este apoyo en la cuenta bancaria de cada uno de los investigadores principales relacionados en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. Legalícese el apoyo ordenado en la presente Resolución dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la Resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía, según la siguiente tabla:

Documentos soportes para su legalización
- Cuenta de Cobro o factura
- Rut del Beneficiario

- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO 1: Velar por cumplir el siguiente calendario para pago de IVA

Facturas de	mar-abr	may-jun	jul-ago	sept - oct	nov - dic	ene-feb
Fecha límite para legalizar	10 de mayo	10 de julio	10 de septiembre	12 de noviembre	31 de diciembre	10 de marzo

Las facturas de venta deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 de del estatuto tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b) Identificación con nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- c) Identificación clara de quien adquiere: **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, NIT 890102257-3**
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.

PARAGRAFO 2: Los recursos solicitados en devolución del IVA se constituyen en ingresos propios para la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** y en caso de no ser debidamente solicitados antes del cierre bimestral, no podrán ser recaudados y en consecuencia deberán ser asumidos por el docente responsable del proyecto, al cual se le generara una cuenta por cobrar a favor de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

PARÁGRAFO 3: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Requiérase a cada uno de los investigadores responsables para que, en caso de incumplimiento a lo previsto en el artículo quinto de la presente Resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución. El investigador responsable deberá firmar una autorización de descuento que reposará en el Departamento de Gestión de Talento Humano. El Departamento de Gestión Financiera no procederá a efectuar el avance sin el cumplimiento previo de este requisito.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordénese la expedición del Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los 15 días del mes de octubre del 2020.



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (e)

Vo.Bo. Vicerrector de Investigaciones _____

Vo.Bo. Asesor jurídico _____

Proyectó: Jmarta